



**FORMATO: AVISO**

**AVISO**

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a ALEJANDRO FIERRO BRICEÑO, toda vez que no aportó datos de notificación,

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA PARA LA FAMILIA  
 HACE SABER**

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario  X

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_

La dirección no existe \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido \_\_\_\_\_

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Otro,  x  (no aportó datos para efectos de notificación)

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. 1947192017.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy ocho (08) de septiembre de 2017 a las 7:00 a.m.

**MATILDE MENDIETA GALINDO**  
 Subdirectora para la Familia

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy catorce (14) de septiembre de 2017 a las 4:30 p.m.

**MATILDE MENDIETA GALINDO**  
 Subdirectora para la Familia

Proyectó: Paola Andrea Beleño Morales – Subdirección para la Familia. *PAZM*

	ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
CARGO	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b> <b>PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS</b> <b>CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y</b> <b>SOLUCIONES (SDQS)</b>	<b>Código:</b> F-DS-TP-001
	<b>FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS</b> <b>CIUDADANOS</b>	<b>Versión:</b> 0
	<b>SDIS: SUBDIRECCIÓN PARA LA FAMILIA</b>	<b>Fecha:</b> 06/05/2016

Bogotá D. C., septiembre de 2017

Dest: ALEJANDRO FIERRO BRICEA  
 Asun: CORRESPONDENCIA INFORMATI  
 Fecha: 06/09/2017 11:43 AM  
 Rad: SAL-76021  
 Fol: 1 Anx: 0

Niño

**ALEJANDRO FIERRO BRICEÑO**

Sin dirección

**Asunto:** Respuesta requerimiento 1947192017

Apreciado niño Alejandro:

En atención al requerimiento del asunto, a través del cual refiere :“(...) deseo demandar a mi papa por ser irresponsable y no estar pendiente de mi no darme las mudas de ropa que tiene en la conciliación (...), me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos que permite a las partes solucionar sus diferencias, haciendo uso de la autonomía para disponer de sus derechos; dentro de los asuntos conciliables en materia de familia se encuentran custodia, régimen de visitas de niños, niñas y adolescentes, y obligaciones alimentarias.

La conciliación produce unos efectos jurídicos, como lo es que hace transito a cosa juzgada y el acta de conciliación presta merito ejecutivo, es decir que por incumplimiento a lo pactado se puede demandar civil o penalmente por inasistencia alimentaria.

Frente al caso concreto, los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho fundamental a recibir alimentos, el cual se extiende a la recepción de las cuotas alimentarias que se presumen indispensables para garantizar su desarrollo pleno e integral. Tales derechos están protegidos por procedimientos especiales, como son los procesos de fijación de cuota alimentaria, ejecución y revisión de los mismos.

En caso de incumplimiento en el pago de la cuota alimentaria o cualquiera de los aspectos conciliados, tales como salud, educación, visitas, y/o vestuario, es posible iniciar, además de los procesos judiciales de carácter ejecutivo ante la jurisdicción de familia, una denuncia penal por inasistencia alimentaria, si se demuestra que el alimentante incumple injustificadamente con la obligación legal de asistir y proteger al alimentario.

	<b>ELABORO</b>	<b>REVISO</b>	<b>APROBO</b>
<b>NOMBRE</b>	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
<b>CARGO</b>	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</b> <b>PROCEDIMIENTO: PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS</b> <b>CIUDADANOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y</b> <b>SOLUCIONES (SDQS)</b>	<b>Código: F-DS-TP-001</b>
	<b>FORMATO: PARA REGISTRO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS</b> <b>CIUDADANOS</b>	<b>Versión: 0</b>
		<b>Fecha: 06/05/2016</b>
		<b>Página: 1 de 1</b>

Así las cosas, no es procedente que el obligado a suministrar alimentos, bien sea por vía administrativa o judicial, se abstenga injustificadamente de cumplir con tal deber, razón por la cual ante tal incumplimiento la ley ha previsto mecanismos para el cumplimiento de dicha obligación, esto es, como ya se señaló en líneas anteriores, un proceso ejecutivo por alimentos o una denuncia penal por el delito de inasistencia alimentaria.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

  
**MATILDE MENDIETA GALINDO**  
**Subdirectora para la Familia**

Proyectó: Paola Andrea Beleño Morales – Subdirección para la Familia 

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) –link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

	<b>ELABORO</b>	<b>REVISO</b>	<b>APROBO</b>
<b>NOMBRE</b>	<i>Clemente Garay Gómez</i>	<i>Claudia Jasbleidi Mojica Cardona</i>	<i>Richard Romero Raad</i>
<b>CARGO</b>	<i>Profesional universitario Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Coordinadora Servicio Integral de Atención a Ciudadanía</i>	<i>Subsecretario Secretaría Distrital de Integración Social</i>